

BASES DE SELECCIÓN P.C.R. “USAGRE Y VILLAGARCIA DE LA TORRE VERDES II”

Entidad Promotora: Ayuntamiento de Usagre.

- Especialidad: (AGAO0108) Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinerías.
- N° de alumnos: 10.
- Procedencia de los alumnos: Usagre (6 alumnos/as) y Villagarcía de la Torre (4 alumnos/as).
- Duración: 6 meses.
- Formación vinculada a los certificados de profesionalidad.
- Perfil mínimo: Nivel 1.
- Criterios de acceso a certificados de profesionalidad o módulos formativos de nivel 1:
No se exigen requisitos académicos ni profesionales.

- **Requisitos** de acceso de los alumnos-trabajadores para participar en la selección:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 287/2023 de 27 de diciembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural y la primera convocatoria de subvenciones de la línea I a entidades promotoras para el ejercicio 2025, los alumnos-trabajadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora (01/06/2025).
2. Tener la titulación y los requisitos específicos en perfil de acceso del programa formativo del proyecto aprobado.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
4. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación en alternancia con el empleo.
5. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.
6. Si las actividades a efectuar por el alumnado trabajador implican trabajar con menores, acreditación a través del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de la carencia de delitos de naturaleza sexual, según la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Será una cuestión para verificar por parte de las entidades promotoras.
7. Estar desarrollando o haber desarrollado en los 12 meses anteriores a la fecha de la resolución de concesión de la subvención un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora, que deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
 - b. Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación

El alumnado trabajador seleccionado deberá cumplir estos requisitos tanto en el **momento del sondeo (02/05/2025)**, como a la **fecha de contratación (01/06/2025)** por la Entidad Promotora (con excepción de la edad, que deberá cumplirse a la fecha de incorporación al proyecto).

Las personas admitidas se preseleccionarán conforme al orden y al baremo establecido en el Acta del Grupo Mixto de Trabajo (GMT).

Las personas interesadas que deseen participar en el proceso selectivo deberán **presentar solicitud** modelo oficial en los Registros de los Ayuntamientos relacionados anteriormente y del Centro de Empleo de Llerena **desde las 9:00 horas del día 5 de Mayo de 2025 hasta las 14:00 horas del día 6 de Mayo de 2025.**

Nota: Los **listados provisionales de preselección se publicarán el día 09/05/2025** en el tablón de anuncios de los distintos Ayuntamientos participantes y del Centro de Empleo del SEXPE de Llerena.